



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

I-2019-20876

Bogotá D.C., 08 de marzo de 2019

Señores

DESPACHO SED

Atn. Dra. **Claudia Puentes Riaño**
Secretaria de Educación del Distrito
Ciudad

Referencia: Informe de seguimiento PAE

Respetada Dra. Claudia:

De conformidad con el Plan Anual de Auditorías - Plan Operativo Anual POA de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2019, y el parágrafo 1º del artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 338 del 4 de marzo de 2019, anexo remito el informe de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

De la misma manera, se está remitiendo dicho informe a la Dirección de Bienestar Estudiantil, responsable del Programa de Alimentación Estudiantil para que acoja las recomendaciones establecidas en éste.

Esperamos de esta manera, contribuir a la mejora continua de los programas, proyectos, procesos y procedimientos que adelanta la Entidad.

Cordial saludo,


ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

C.C. Dirección de Bienestar Estudiantil
Subsecretaría de Acceso y Permanencia

Anexo: 13 folios

Proyectó: Diana Milena Rubio Vargas - Josué Esteban González Rojas - Ismael Pulido Ovalle - Profesionales Oficina de Control Interno

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME DE SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 08/03/2019

Página: 1 de 13

Auditor(es)	• Diana Milena Rubio Vargas • Josué Esteban González Reyes • Ismael Pulido Ovalle
Área o Proceso a auditar	Dirección de Bienestar Estudiantil – Programa de Alimentación Escolar
Objetivo General	Realizar tres (3) seguimientos durante el año, al Plan de Alimentación Escolar, relacionado con las observaciones, hallazgos y solicitudes realizadas por la comunidad educativa, la interventoría del programa, la Contraloría General de la República y la Contraloría de Bogotá, así como, el monitoreo al Comité de Seguimiento Distrital al Programa.
Objetivos Específicos	Verificar las respuestas en oportunidad y calidad a las observaciones, hallazgos y solicitudes realizados al Programa de Alimentación Escolar
Alcance	La verificación y seguimiento se realizará a las respuestas a las PQRSD realizadas por la comunidad educativa, planes de mejoramiento vigentes de la Contraloría General de la República y la Contraloría de Bogotá; y las recomendaciones efectuadas por la interventoría al programa de Alimentación Escolar. También, se hará verificación a las recomendaciones del Comité de Seguimiento Distrital al Programa.
CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO	
✓ Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado. ✓ Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios. (Contratación Estatal) ✓ Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción ✓ Ley 594 de 2000 y sus reglamentarios. Gestión documental ✓ Decreto 648 de 19 de abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" ✓ Acuerdo No. 645 del 09 de junio de 2016, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 Bogotá Mejor Para Todos. ✓ Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley General de Educación. ✓ Resolución No 16432 de 2015, Programa de Alimentación Escolar PAE. ✓ Resolución 3429 del 7 de diciembre de 2010, Proyecto de alimentación Escolar. ✓ Decreto 1852 de 2015 del MEN Reglamentación PAE. ✓ Procedimiento 05-03-PD-006- Operación de refrigerios escolares. ✓ Manual Operativo Programa de Alimentación Escolar. ✓ SECOP II ✓ Contratos y Órdenes de compra vigentes y en ejecución, cuyo objeto sea el suministro, ensamble, distribución de refrigerios escolares, e interventoría correspondiente. ✓ Aplicativos SIGA y SDQS "Bogotá te escucha" ✓ Planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República y la Contraloría de Bogotá.	



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME DE SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 08/03/2019

Página: 2 de 13

METODOLOGÍA

Actividades generales que se llevarán a cabo para adelantar el seguimiento:

1. Solicitud de información a la Dirección de Bienestar Estudiantil
2. Consulta SECOP II
3. Análisis de la información entregada
4. Elaboración del Informe de seguimiento
5. Entrega del Informe de seguimiento y recomendaciones

RESUMEN EJECUTIVO

En síntesis, se puede afirmar que la Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Bienestar Estudiantil observa los criterios fundamentales determinados por el Ministerio de Educación Nacional y la normatividad regulatoria del tema, para adelantar el Programa de Alimentación Escolar, constituyéndose en un modelo a seguir a nivel Nacional.

En este contexto, este seguimiento pretendió verificar, las respuestas a las PQRS realizadas por la comunidad educativa, planes de mejoramiento vigentes de la Contraloría General de la República y la Contraloría de Bogotá; y las recomendaciones efectuadas por la interventoría al programa de Alimentación Escolar.

Como resultado del seguimiento, se establecen conclusiones y las recomendaciones que se registran en la parte final del informe, entre otras, la convocatoria y realización del Comité de seguimiento al PAE de conformidad con la Resolución No. 685 de 2018 y el fortalecimiento de la supervisión al contrato de Interventoría del PAE.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

1. Verificar el trámite de las PQRS recibidas en el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, como parte de los controles establecidos a los objetivos del programa.

Actualmente se dispone de tres mecanismos mediante los cuales la comunidad puede exponer sus diversas inconformidades u observaciones referente al programa de alimentación escolar PAE; Sistema Integrado de Gestión de la Correspondencia y Archivo - SIGA, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS y sistema reporte de novedades de Interventoría, para el desarrollo de este seguimiento fueron requeridos los reportes de radicado de SIGA Y SDQS del 1 de enero de 2019 al 15 de febrero de 2019; observando un total de 316 requerimientos conforme se ilustra a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME DE SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 08/03/2019

Página: 3 de 13

TIPO DE REQUERIMIENTOS



Grafica elaborada por equipo auditor tomando como base los reportes "RELACIÓN RADICADOS SIGA - CORTE A 15 DE FEBRERO DE 2019" y "RELACIÓN SDQS Y ENTES DE CONTROL - CORTE A 15 DE FEBRERO DE 2019".

A continuación, se hace análisis de las quejas radicadas mediante estos mecanismos y la oportunidad de respuesta a las mismas:

La relación suministrada muestra los siguientes radicados repetidos:

Oficio	N. de repeticiones	Datos que varían		
		Persona asignada	Fecha de vencimiento	Oficio respuesta
E-2019-13536	3			x
E-2019-14859	3		x	
E-2019-18017	3		x	
E-2019-20951	2		x	
E-2019-22692	3	x		
E-2019-24096	3	x	x	
E-2019-24141	3	x		
E-2019-24523	3			x
E-2019-349	2	x	x	
I-2019-10594	2			x
I-2019-6709	4			x
I-2019-9900	3			x

Grafica elaborada por equipo auditor tomando como base el reporte "RELACIÓN RADICADOS SIGA - CORTE A 15 DE FEBRERO DE 2019"

Conforme se muestra en la gráfica anterior, los 12 radicados que están repetidos en la relación suministrada por la Dirección, indican información distinta respecto a persona a cargo de emitir respuesta, plazo de respuesta o término para la misma y el oficio con el cual se dio respuesta al radicado.

Se recomienda validar los reportes que son generados y suministrados a fin que estos sean precisos, integrales y permitan un seguimiento adecuado a la trazabilidad y atención a todos los requerimientos que se reciben en la Dirección de Bienestar Estudiantil sobre el programa de alimentación escolar PAE.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME DE SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 08/03/2019

Página: 4 de 13

Analizados los 316 oficios recibidos por la Dirección de Bienestar Estudiantil respecto al PAE, se observa que el 54% de los mismos, 173 oficios; corresponden a la Interventoría del programa, de acuerdo a lo ilustrado en la gráfica siguiente:



Grafica elaborada por equipo auditor tomando como base los reportes "RELACIÓN RADICADOS SIGA - CORTE A 15 DE FEBRERO DE 2019" y "RELACIÓN SDQS Y ENTES DE CONTROL - CORTE A 15 DE FEBRERO DE 2019".

La firma de Interventoría C&M Consultores, han oficiado a la Dirección de Bienestar Estudiantil sobre temas como: informar sobre la apertura o cierre de hallazgos a los proveedores de alimentos o logísticos y Compensar (Convenio de asociación) por aspectos como pruebas microbiológicas o de bromatología no satisfactorias, descuentos generados a proveedores por no conformidades y observaciones sobre el proceso licitatorio del año 2019.

Seguidamente, se tienen un total de 84 oficios remitidos por COMPENSAR, con quien se tiene el convenio de asociación para suministro de Comida caliente y proveedores logísticos y de alimentos del programa de refrigerios escolares con asuntos como; actualizaciones de fichas técnicas de productos, aclaraciones sobre incumplimientos, descuentos de impuestos y reclamaciones, sobre el manejo de canastillas por parte de proveedores logísticos. También, COMPENSAR a solicitado los soportes de no conformidades en pruebas microbiológicas y de bromatología, observaciones sobre los ciclos de menú, suministro de fichas técnicas, solicitud de aumento de precios y solicitud de devolución de retenciones no procedentes.

Durante el mes de enero y parte del mes de febrero, la Dirección de Bienestar Estudiantil recibió un total de 14 oficios de parte de las Instituciones Educativas del Distrito con asuntos como; solicitud de coordinador para la recepción de refrigerios, casos de tamizaje no adecuados y notificación de conformación del Comité de Alimentación Escolar de acuerdo a la Resolución 685 de abril de 2018.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

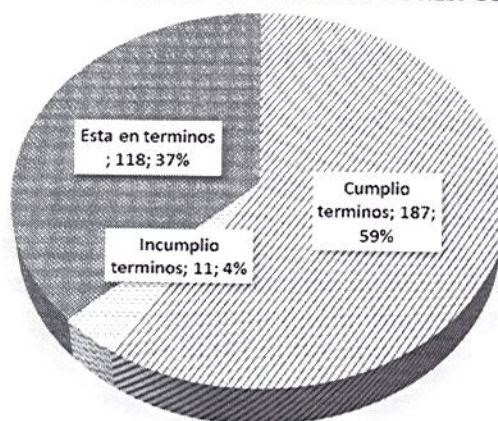
INFORME DE SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 08/03/2019

Página: 5 de 13

Conforme se observa en la gráfica, el 59% de las PQRS equivalentes a 187 radicados, fueron atendidos en los términos dispuestos, 37% equivalente a 118 radicados, están en términos para emisión de respuesta y los restantes 11 incumplieron el término dispuesto (según cálculo de 15 días posterior a la fecha de radicado), estos corresponden a; anónimos; 1, Interventoría; 2, Nivel Local; 1, proveedor alimentos; 3 y proveedor logístico; 4.

CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE RESPUESTA

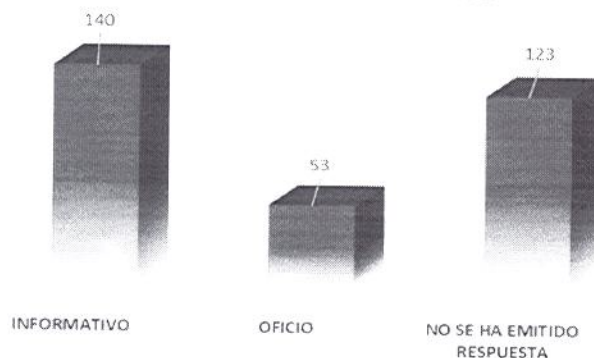


Gráfica elaborada por equipo auditor tomando como base los reportes "RELACIÓN RADICADOS SIGA - CORTE A 15 DE FEBRERO DE 2019" y "RELACIÓN SDQS Y ENTES DE CONTROL - CORTE A 15 DE FEBRERO DE 2019".

Es importante resaltar, que la atención oportuna a los diferentes requerimientos, peticiones, quejas y reclamos que alleguen a la Dirección de Bienestar Estudiantil respecto al programa PAE, tienen incidencia en el bienestar de los beneficiarios y el impacto que este genera respecto a la gestión de la Secretaría de Educación del Distrito.

Adicional se validó en los reportes suministrados y en consultas en SIGA y SDQS, que no todos los radicados fueron atendidos con emisión de oficios, algunos se consideraron informativos, de acuerdo a lo ilustrado a continuación:

ATENCIÓN A RADICADOS



Gráfica elaborada por equipo auditor tomando como base los reportes "RELACIÓN RADICADOS SIGA - CORTE A 15 DE FEBRERO DE 2019" y "RELACIÓN SDQS Y ENTES DE CONTROL - CORTE A 15 DE FEBRERO DE 2019".



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME DE SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 08/03/2019

Página: 6 de 13

De los 140 radicados considerados informativos, se observó que 105 corresponden a la Interventoría, de los cuales se revisaron treinta (30) aleatoriamente; encontrando que corresponden a oficios remitidos a los proveedores logísticos, de alimentos y de convenio de asociación; los cuales se remiten a la Dirección de Bienestar Estudiantil como copia, razón por la cual se cierran como de carácter informativo.

Es necesario evaluar, si es procedente que la Dirección realice algún pronunciamiento sobre asuntos relevantes o que se consideren de gran impacto a la operatividad del programa, respecto a la gestión de los proveedores considerando y teniendo en cuenta las diversas observaciones que genera el Interventor del programa.

2. Planes de mejoramiento Contraloría:

La Contraloría de Bogotá D.C., como ente a cargo de la vigilancia y control a la gestión fiscal de los recursos públicos en la Ciudad, evaluó al Programa de Alimentación Escolar PAE, mediante auditorías de regularidad y de desempeño; resultado de las cuales a la fecha se tienen trece (13) hallazgos; y la Contraloría General de la Republica como entidad encargada del control y vigilancia de los recursos públicos destinados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho, desarrollo procedimientos de control fiscal resultando tres (3) hallazgos. A continuación, se da más detalle de estos:

2.1. Contraloría de Bogotá D.C.

De acuerdo al reporte suministrado por la Dirección de Bienestar Estudiantil, con corte al 15 de febrero de 2019; el programa de Alimentación Escolar PAE contaba con 13 hallazgos administrativos de los cuales, 12 fueron calificados como disciplinarios y 6 como fiscales; sin embargo, al ser validados los informes de auditoría se evidenció que el hallazgo No. 3.1.3.8 descrito en el informe 28, no es hallazgo fiscal como se señaló en el reporte suministrado; por esto se recomienda más precisión al generar esta información que es objeto de revisiones e informes.

Considerando la información verificada, se ilustra a continuación los tipos de hallazgos identificados por la Contraloría de Bogotá D.C.:



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

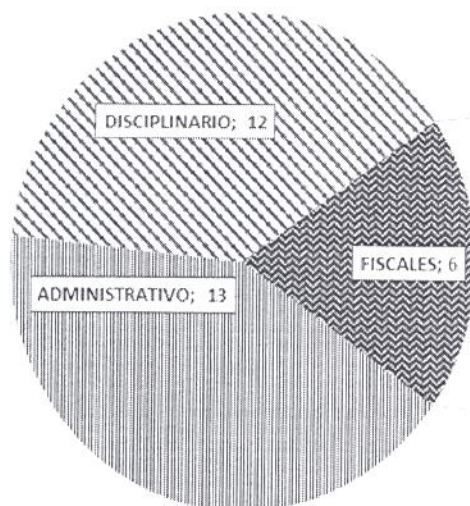
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME DE SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 08/03/2019

Página: 7 de 13

Tipos de hallazgos Contraloría de Bogotá D.C.



Diferencias en valor
facturado vs planillas de
entrega e incumplimiento
en terminos de...

Variación de precios de
alimentos; 1

Pagos de cantidades no
acordes a las entregas; 2

Gráfica elaborada por equipo auditor tomando como base los reportes "plan de mejoramiento para seguimiento boletín cuatro Contraloría Distrital" y "CGR".

Los hallazgos calificados como fiscales corresponden a 3 aspectos conforme se ilustró previamente, estos ascienden a \$14.173.853.886, distribuidos así:

Aspectos hallazgos Fiscales

	Total	Monto
Pagos de cantidades no acordes a las entregas	2	11.927.006.060
Diferencias en valor facturado vs planillas de entrega e incumplimiento en terminos de liquidación	3	2.227.164.356
Variación de precios de alimentos	1	19.683.469
	6	14.173.853.886

Gráfica elaborada por equipo auditor tomando como base el reporte "plan de mejoramiento para seguimiento boletín cuatro Contraloría Distrital"

Al 15 de febrero de 2019 se tienen 20 acciones correspondientes a los 13 hallazgos; de las cuales se observaron algunas con estado; no cerrados, incumplidos o sin estado conforme se muestra a continuación:



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

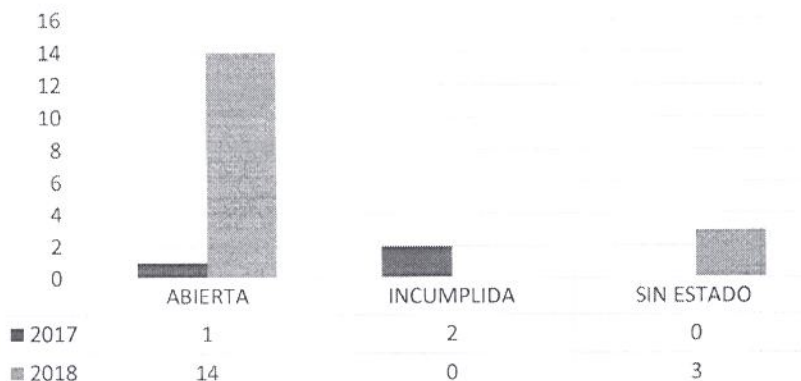
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME DE SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 08/03/2019

Página: 8 de 13

Estado hallazgos- Contraloría de Bogotá



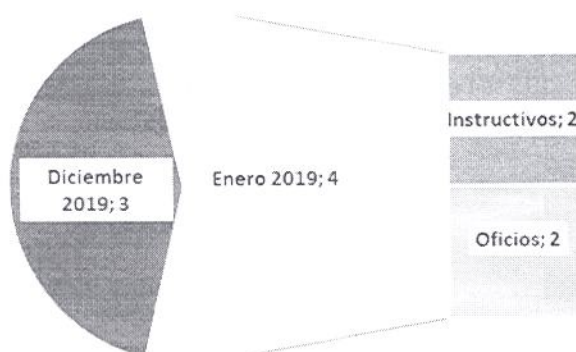
Grafica elaborada por equipo auditor tomando como base el reporte "plan de mejoramiento para seguimiento boletín cuatro Contraloría Distrital"

Es de considerar que estas acciones ya cumplieron su plazo final, los soportes de estas fueron suministrados como parte de la información sujeta a este seguimiento, sin embargo, se recomienda se apliquen las acciones y gestiones pertinentes de manera que estas sean soportadas ante Contraloría de Bogotá D.C. de manera que se cierren los mismos.

2.2. Contraloría General de la Republica

Al 15 de febrero de 2019, se tienen 3 hallazgos respecto al PAE, las cuales tienen un total de 7 acciones de mejora, estas tienen dos términos de vencimiento; enero y diciembre de 2019:

Acciones correctivas - Contraloría General



Grafica elaborada por equipo auditor tomando como base el reporte "CGR".



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME DE SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 08/03/2019

Página: 9 de 13

Conforme se observa en la gráfica, 4 acciones correspondientes a los hallazgos H42 -2018 y H43 -2018 ya cumplieron su plazo final, los soportes de estas fueron suministrados como parte de la información sujeta a este seguimiento, sin embargo, se recomienda se apliquen las acciones y gestiones pertinentes de manera que estas sean soportadas ante la Contraloría General de la República de manera que se proceda al cierre de los mismos.

Respecto a las 3 acciones correctivas restantes que corresponden a los hallazgos H41-2018, H42-2018 y H43-2018, tienen como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2019; por lo que se recomienda adelantar las gestiones pertinentes que apoyan las acciones de manera que se soporten oportuna y satisfactoriamente ante la Contraloría de Bogotá D.C.

3. Actas de reunión del Comité de Seguimiento Distrital al Programa

De acuerdo a la Resolución No. 685 del 19-04-2018, la cual establece en sus artículos 16 y 17 el Comité de Seguimiento Distrital al PAE, y quienes lo deben conformar; se requirieron las actas de los meses de noviembre, diciembre de 2018 y enero de 2019, sin embargo, estas no fueron suministradas, indicándose que nunca se ha realizado reunión alguna de este comité.

Se recomienda se convoque a:

- ✓ La Secretaria de Educación o su(s) delegado(s)
- ✓ El Subsecretario (a) de acceso y permanencia o su(s) delegado(s)
- ✓ El Director de Bienestar Estudiantil
- ✓ El supervisor de los contratos, cuando esta no sea ejercida por el Director de Bienestar Estudiantil

Para que se reúna de acuerdo a lo dispuesto en la resolución; al menos una (1) vez por trimestre y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran y se suscribirá un acta como soporte de su realización.

4. Informe de recomendaciones interventoría

C&M Consultores ejerce la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, relacionados con la entrega de los refrigerios escolares, verificando que el suministro se entregue en las condiciones de calidad, cantidad de acuerdo con lo dispuesto en los procesos contractuales que realizó la Secretaria de Educación del Distrito para dar cumplimiento al programa PAE; con éste se busca asegurar el derecho a la alimentación de los niños y niñas estudiantes de las IED.

La interventoría genera mensualmente 6 tipos de informes; Informe Técnico (I.T.) SIDAE RURAL, Informe Técnico (I.T.) SIDAE sedes de matrícula en administración, Informe Técnico (I.T.) SIDAE transportada y móvil, Informe Técnico (I.T.) SIDAE urbano, Informe Técnico Refrigerios (I.T.R) proveedores de alimentos, Informe Técnico Refrigerios (I.T.R.) proveedores logísticos e Informe Técnico Refrigerios (I.T.R.) sedes.

Para efectos de este seguimiento fueron suministrados estos informes desde el mes de agosto de 2018 a diciembre de 2018, así como una relación de los mismos, en el análisis a los mismos se observó un total de 405 recomendaciones categorizadas así:



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

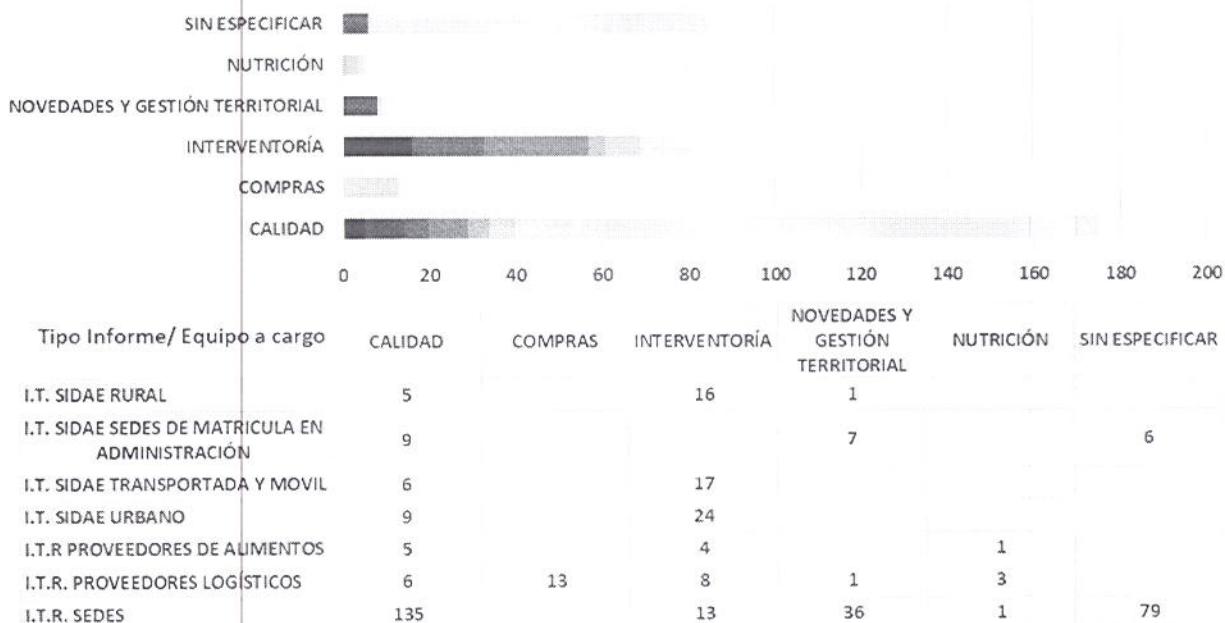
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME DE SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 08/03/2019

Página: 10 de 13

Recomendaciones interventoria PAE



Gráfica elaborada por equipo auditor tomando como base el reporte; "Consolidado de acciones realizadas"

Como se muestra en la gráfica, 175 recomendaciones fueron atendidas por el equipo de calidad, de los cuales 135 son indicados en los Informes Técnicos refrigerios Sedes con temas como:

- Mantenimiento periódico de los sitios dispuestos para el almacenamiento temporal del suministro que garanticen la inocuidad de este durante este proceso.
- Programas de limpieza desinfección y mantenimiento locativo periódicos en los sitios destinados para el almacenamiento temporal, los equipos, utensilio que se utilizan para los refrigerios
- Manejo de desechos en los colegios y reciclaje de residuos orgánicos.
- Mantenimientos preventivos de los sitios destinados para el almacenamiento temporal.
- Jornadas de capacitación para los manipuladores de alimentos en las instituciones escolares.
- Aplicación del programa de desechos.
- Implementación capacitación en la resolución 685 del 2018.
- Recipientes para la disposición de residuos orgánicos e inorgánicos y de esta forma realizar la separación de estos residuos en la fuente.
- Certificados de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua y de fumigación periódica.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

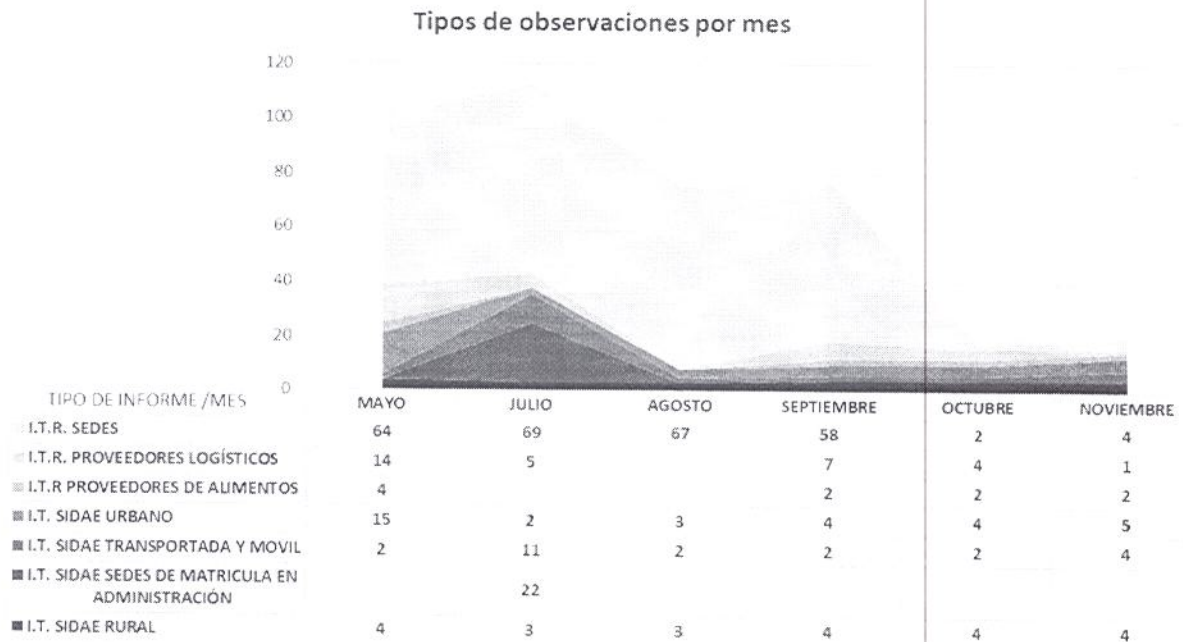
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME DE SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 08/03/2019

Página: 11 de 13

El histórico de observaciones por mes es el siguiente:



Grafica elaborada por equipo auditor tomando como base el reporte; "Consolidado de acciones realizadas"

Se observa que, los meses con mayor número de recomendaciones son mayo y julio de 2018, en razón de que, en estos meses se dio la transición de proveedores logísticos y de alimentos, lo que genera que los proveedores entrantes sean sujeto de diversas evaluaciones y recomendaciones como parte del proceso de iniciación en el programa, así como, los proveedores salientes hicieron observaciones de cierre, que se considerarían para la liquidación de los respectivos contratos.

Analizando las recomendaciones y la oportunidad de respuesta a las mismas, en la relación suministrada se observa que diversas recomendaciones no indican la respuesta u observaciones, lo que fue requerido por la Oficina de Control Interno para efectos de este seguimiento; a continuación, se muestra el detalle de las 166 recomendaciones sin indicación de este dato:



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

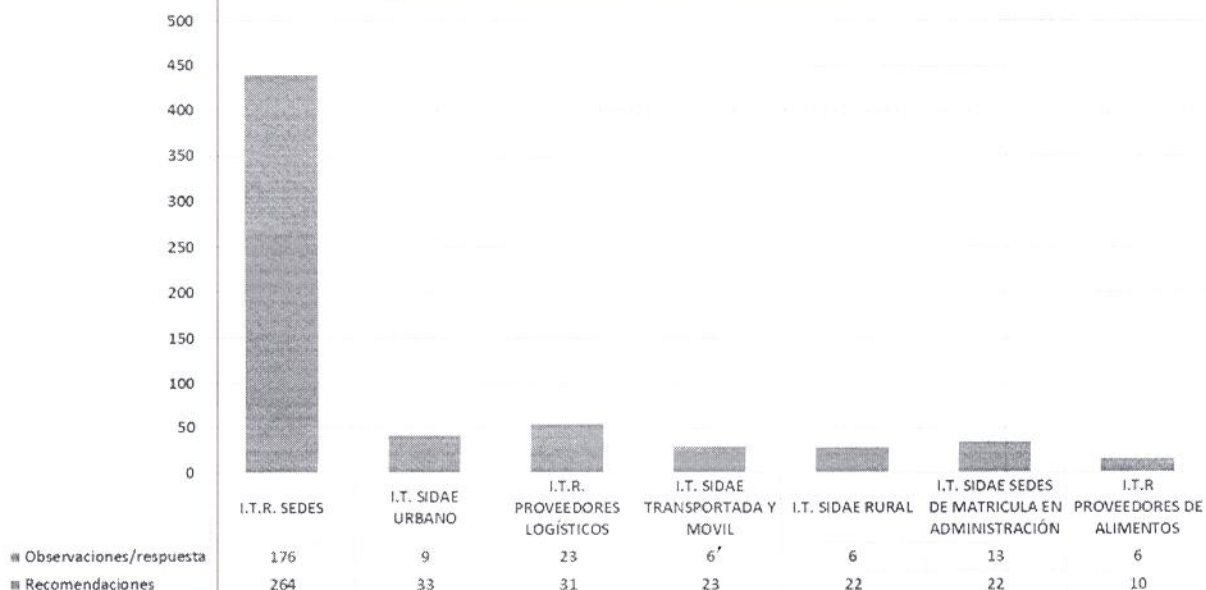
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME DE SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 08/03/2019

Página: 12 de 13

Respuesta a recomendaciones Interventoria



Gráfica elaborada por equipo auditor tomando como base el reporte; "Consolidado de acciones realizadas"

CONCLUSIONES

Bogotá es la ciudad con la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) más grande del país, en este programa, la actual administración ha invertido más de 1 billón de pesos (90 % de recursos propios y 10 % la Nación). Además, éste tiene dos líneas principales: entrega de refrigerios escolares diarios y la operación de 152 comedores escolares en las instituciones educativas de la ciudad.

En desarrollo del presente seguimiento, se verificó la existencia de hallazgos calificados como fiscales que ascienden a la suma de \$14.173.853.886, de la misma manera, se observó la existencia de hallazgos administrativos y disciplinarios; encontrados por las Contraloría General de la República y la Contraloría Distrital; en consecuencia, se recomienda, revisar los controles a la supervisión que ejerce la Dirección de Bienestar Estudiantil al contrato de interventoría del Programa de Alimentación Escolar, teniendo en cuenta que, la supervisión de un contrato estatal ejerce control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y que, en particular este contrato de interventoría vigila y hace seguimiento a toda la operación del PAE.

Lo anterior, con el objeto de verificar la correcta operación del programa y además que, tenga como propósito prevenir la ocurrencia de cualquier posible situación interna o externa que le pueda implicar responsabilidades jurídicas, administrativas, disciplinarias y fiscales.

RECOMENDACIONES

1. Robustecer los controles a la oportunidad en atención a requerimientos.
2. Gestionar de manera oportuna y efectiva el cierre de hallazgos encontrados por las contralorías General y Distrital.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME DE SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 08/03/2019

Página: 13 de 13

3. Convocar y reunir al Comité de seguimiento al PAE de conformidad con la Resolución No. 685 de 2018.
4. Se recomienda, se dé seguimiento a las observaciones descritas en los informes de Interventoría de manera oportuna y asertiva, para que se apliquen las mejoras necesarias en todos los aspectos que se señalen, con el fin de brindar un programa de alimentación óptimo.
5. Fortalecer la supervisión al contrato de Interventoría del PAE.

Presentado por profesionales asignados:

DIANA MILENA RUBIO VARGAS
Profesional Oficina de Control Interno

JOSUE ESTEBAN GONZALEZ REYES
Profesional Oficina de Control Interno

ISMAEL PULIDO OVALLE
Profesional Oficina de Control Interno

Aprobado por:

OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe oficina de Control Interno

